

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS EN REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS (GIR) EN LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2024-2025

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas, gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existen distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer el desarrollo de la actividad investigadora de la Universidad CEU Cardenal Herrera y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria: apoyar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) en la Universidad CEU Cardenal Herrera.

BASES PARA LA SOLICITUD

1.- Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación consignará en la solicitud de presupuesto para el curso 2024-2025 la dotación de ayudas para los GIR objeto de la presente convocatoria, las cuales estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto para el curso 2024-2025, financiándose con cargo a los fondos propios del Vicerrectorado consignados en el PEI.

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de aplicación en el curso 2024-2025 los grupos de investigación reconocidos (GIR) de la UCH CEU, incorporados como tales en el Registro de Grupos de Investigación de la Universidad, según el Reglamento aprobado en el Consejo de Gobierno del 8 de junio de 2017. En dicho documento se podrá consultar toda la información relativa a requisitos para ser miembro y para la categorización de los Grupos de Investigación.

3.- Dotaciones económicas.

Para el curso académico 2024-25 se prevé dotar las siguientes ayudas, en función de la categoría del grupo reconocido:

CATEGORIAS GIR	€/GIR
Consolidados	10.000
En consolidación	8.000
Precompetitivos	6.000
Emergentes	4.000

Los grupos GIR que tengan proyectos de investigación activos financiados en convocatorias públicas competitivas (autonómica, nacional o internacional) que sean gestionados por UCH CEU, recibirán financiación de forma automática.

Aquellos grupos que en el momento de la solicitud no dispongan de Proyecto con dicha financiación activa, deberán presentar una Memoria de Proyecto de Investigación redactada conforme al modelo establecido para la presente convocatoria (ANEXO I) y cumpliendo los requisitos del ANEXO III.

4.- Gastos subvencionables.

Los GIR beneficiarios tendrán derecho al uso de la ayuda y podrán destinarse a los siguientes gastos (ver ANEXO II, gastos elegibles) relacionados con la actividad investigadora de los grupos de investigación:

1. Gastos de ejecución:

- Adquisición de material fungible.
- Adquisición de material inventariable.
- Gastos de viajes y dietas para la participación en congresos.
- Gastos de publicación.
- Otros gastos (previa autorización por la Vicerrectora de Investigación).

2. Gastos de personal:

Sólo podrán acceder a esta modalidad los Grupos Consolidados.

- Contratación de profesor asociado. Se podrá aumentar la reducción docente hasta el equivalente a un PDI a tiempo completo como máximo; la docencia se cubrirá con la contratación de un profesor asociado.
- Contratación de investigadores vinculados al proyecto de investigación.

En todos los casos las ayudas deberán ejecutarse en el curso académico 2024-2025, antes del 30 de Mayo de 2025, sin posibilidad alguna de trasladar a futuros cursos los remanentes no ejecutados y sin superar el límite económico disponible.

5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2024.

6.- Solicitudes y documentación.

Las **solicitudes de Ayudas** se realizarán a través del siguiente formulario:

<https://forms.office.com/e/bEyNkX1fHK>

Las solicitudes presentadas por un Grupo de Investigación deben cumplir con el reglamento correspondiente (se podrá consultar en el forms de la solicitud) e incluir a todos los miembros del Grupo. De manera específica, los integrantes de los proyectos de investigación financiados deben aparecer en la misma solicitud de Grupo. El IP del Grupo de Investigación es el responsable de la presentación de la solicitud.

Para dar de **alta un nuevo** un grupo de investigación **modificar o actualizar los indicadores** de los Grupos de Investigación de la Universidad CEU Cardenal Herrera, se deberá realizar a través de los siguientes formularios:

Dar de alta un nuevo Grupo: <https://forms.office.com/r/zKdg4yrsFg>

Modificar datos de un grupo existente: <https://forms.office.com/r/8UtTB5FGgu>

Una vez aprobado el presupuesto del curso 2024-2025, desde el Vicerrectorado de Investigación se comunicará a los Investigadores Principales de los GIR beneficiarios la activación de la ayuda. Es indispensable para obtener financiación en esta convocatoria, tener actualizados todos los indicadores e información del grupo.

7.- Evaluación y selección.

Los proyectos serán evaluados por la Comisión Permanente de Investigación, siendo la Vicerrectora quien resuelva de forma definitiva, por delegación del Rector.

Las propuestas de resolución se comunicarán al interesado para su aceptación con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones. La no presentación del documento de aceptación en el plazo que se indique en la comunicación implicará la renuncia a la ayuda.

La Vicerrectora de Investigación será quien realizará la interpretación de las bases de esta convocatoria en caso de duda, según el espíritu y finalidad de estas.

8.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

- La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCH CEU.
- Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación con relación a la divulgación científica u otras acciones relativas a la presentación en convocatorias de investigación.

- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la UCH CEU, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de *Open Access* de la UCH CEU, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.
- Las solicitudes presentadas en Grupo conllevan la obligación de presentarse a cuantas convocatorias públicas de ayudas a la investigación puedan concurrir. Los integrantes del Grupo de Investigación Reconocido no podrán solicitar autorización para participar en proyectos gestionados por otras entidades, salvo casos excepcionales debidamente argumentados y autorizados por el IP del GIR.

9.- Seguimiento de las actuaciones e incumplimiento

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Vicerrectora de Investigación.

Desde el Vicerrectorado de Investigación a través de research@uchceu.es, se contactará con el Investigador principal para tareas de seguimiento y apoyo del uso del presupuesto asignado. En este sentido y si, por circunstancias del desarrollo de los proyectos, no se fuera a hacer uso de una parte del presupuesto asignado, se podría reasignar parte del presupuesto disponible, con el objetivo de cubrir otras necesidades de investigación en la universidad, sin que ello condicionase de ningún modo la asignación de futuros proyectos de financiación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer, previa decisión de la Comisión, la interrupción del disfrute de la misma. Salvo causas excepcionales, implicará la imposibilidad de presentarse a las siguientes convocatorias de la UCH CEU (hasta dos convocatorias), de forma que ninguno de los miembros del grupo de investigación podrá concurrir como Investigador Principal en ningún proyecto de la UCH CEU.

En Alfara del Patriarca, a 26 de Julio de 2024.

Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera
Dr. D. Higinio Marín Pedreño

ANEXO I. Instrucciones para completar la memoria científico-técnica

Lea detenidamente estas instrucciones para completar correctamente la memoria-científico técnica.

1. La memoria deberá tener una extensión máxima de 20 páginas.
2. Para completar los textos, sitúe el cursor en las zonas sombreadas, en las que está limitado el número de caracteres. 4000 caracteres son, aproximadamente, una página.
3. Una vez terminada la memoria, guarde su archivo en formato pdf (de no más de 4Mb) y apórtelo a la solicitud telemática del proyecto en el apartado “Añadir memoria”.
4. El formulario está adaptado para poder emplear la opción de “copiar y pegar”.
5. **NO SE ACEPTARÁN NI SERÁN SUBSANABLES MEMORIAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS** que no se presenten en este formato.

DATOS GENERALES

INVESTIGADOR PRINCIPAL (Nombre y apellidos):

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. PROPUESTA CIENTÍFICA

1.1 Antecedentes y estado actual

- Debe explicar la motivación de la propuesta en el contexto de los conocimientos científico-técnicos de la materia específica del proyecto, debiendo quedar clara la importancia del trabajo que se propone para el ámbito temático en el que se enmarca.
- Debe indicar la hipótesis de partida y los resultados y contribuciones previos del equipo de investigación que avalan la propuesta.
- Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos y los resultados ya alcanzados, de manera que sea posible evaluar el avance real que se propone en el nuevo proyecto.
- Si el proyecto aborda un tema nuevo, deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas del equipo de investigación que justifiquen su capacidad para llevarlo a cabo.
- **Máximo 16000 caracteres**

1.2 Bibliografía, breve pero actualizada, sobre el tema.

Máximo 4000 caracteres

1.3 Justificación de la propuesta

- Se debe indicar además la oportunidad de llevarla a cabo en el contexto de la línea de investigación de la CEINDO elegida.

1.4 Objetivos generales y específicos,

- Enumerar brevemente, con claridad, precisión y de manera realista (acorde con la duración prevista del proyecto y la composición del equipo de investigación y/o de trabajo).
- En los proyectos con dos investigadores/as principales, deberá indicarse expresamente de qué objetivos específicos se hará responsable cada uno de ellos.
- En el caso de proyectos inter o multidisciplinares y para facilitar el trabajo de los evaluadores, explique la estrategia inter o multidisciplinar prevista y detalle los objetivos y actividades relacionadas con la misma.

1.5 Metodología y plan de trabajo

- Describir con detalle la metodología propuesta en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo.
- Si fuera necesario, también se incluirá una evaluación crítica de las posibles dificultades de alguno de los objetivos específicos y un plan de contingencia para resolverlas.
- Incluir una descripción de los medios materiales, infraestructuras y/o equipamientos singulares a disposición del proyecto que permitan abordar la metodología propuesta.
- **Máximo 16000 caracteres**

1.6 Cronograma

- Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros del equipo.
- Se deberá indicar la especialización temática de cada miembro, así como los miembros claves para la ejecución de cada una de las tareas previstas.
- Incluir una tabla resumen del cronograma.
- **Máximo 16000 caracteres**

Ejemplo de cronograma

			T1		T2		T3		T4	
OBJ	TAREA	Investigador responsable y participantes								
Objetivo 1	Tarea 1.									
Objetivo 1	Tarea 2.									
Objetivo 1	Tarea 3.									
Objetivo 2	Tarea 4.									
Objetivo 3	Tarea 5.									
Objetivo 4	Tarea 6.									
Objetivo 4	Tarea 7.									
Evaluación final										

2. IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS

2.1 impacto científico-técnico

- Descripción del impacto científico-técnico que se espera de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, identificando, en su caso, aquellos resultados que permitan fortalecer la base de conocimiento científico-técnico de carácter inter y multidisciplinar.
- Incluir el plan de difusión e internacionalización en su caso de los resultados, incluyendo la previsión sobre publicaciones y datos de acceso en abierto.
- Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, se deberán identificar los conocimientos/resultados potencialmente transferibles y detallar el plan previsto para la transferencia de los mismos, así como indicar las posibles entidades interesadas en ellos.
- **Máximo 4000 caracteres**

2.2 impacto social y económico

- Descripción del impacto social y económico que se espera de los resultados, identificando el plan de difusión a la sociedad.
- En su caso, la inclusión del impacto asociado al ámbito de la inclusión social; las medidas destinadas a su valorización y el impacto de las actividades previstas en términos de generación de valor añadido o cualquier otro aspecto que permita valorar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.
- **Máximo 4000 caracteres**

3. PRESUPUESTO

- El presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales y por partidas de gasto (fungible, inventariable, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quiere realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.

3.1. Fungible

Descripción	Coste imputable EURO	Justificación de uso	Cuantía
TOTAL			€

3.2. Inventariable

Descripción	Coste imputable EURO	Justificación de uso	Cuantía
TOTAL			

3.3 Viajes

Descripción	Coste imputable EURO	Justificación de uso	Cuantía
TOTAL			

3.4 Otros gastos

Descripción	Coste imputable EURO	Justificación de uso	Cuantía
		TOTAL	€

RESUMEN PRESUPUESTO

	Cuantía	TOTAL
FUNGIBLE		
INVENTARIABLE		
VIAJES		
OTROS GASTOS		
TOTAL		

ANEXO II: Gastos elegibles, proyectos de investigación con financiación interna

MATERIAL FUNGIBLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Consumibles de laboratorio • Correo-Mensajería • Fotocopias • Consumibles informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material de oficina
MATERIAL INVENTARIABLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño equipo científico • Fondos bibliográficos (libros) • Reparaciones y mantenimiento de equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material informático no relacionado con el proyecto • Mobiliario • Obras • Equipos Informáticos
OTROS GASTOS	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones y gastos de edición (*) • Gastos de formación de corta duración • Servicios externos • Organización Jornadas Científicas (**) • Inscripción Congreso, Seminario, Conferencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de representación (comidas, regalos, donativos, gastos de docencia, celebraciones de tesis) • Cuotas a Sociedades Científicas • Cuotas a Colegios Profesionales • Gastos financieros y bancarios (comisiones, etc.)
<p>(*) Siempre se deberá mencionar a la Universidad CEU Cardenal Herrera como entidad financiadora, haciendo referencia a la ayuda recibida, además de insertar el logotipo de la UCH CEU siempre y cuando sea posible.</p> <p>(**) Se requerirá presupuesto previo para autorización de la actividad.</p> <p>- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a estas jornadas se regirán por las reglas previstas en el apartado siguiente.</p>	
VIAJES	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos (*) • Alojamiento (**) • Manutención (***) 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y Dietas de personas que no sean miembros del equipo • Viajes no relacionados con el proyecto
<p>(*) Los billetes siempre serán de clase turista. El kilometraje se aplicará el vigente en el momento de la justificación de la ayuda (justificando los kilómetros con el documento impreso de la Vía Michelin), con un límite de 300' 00 euros por investigador y proyecto, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Gerencia.</p> <p>(**) El alojamiento no podrá superar el límite de 100.00 euros/persona/día en territorio nacional.</p> <p>(***) Las comidas (motivadas por el desplazamiento de alguno de los miembros del grupo de investigación o de un ponente de las jornadas científicas previstas en el apartado anterior) no podrán superar el límite de 20.00 euros/persona en territorio nacional.</p>	
PERSONAL	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de personal con cargo al proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos de colaboraciones a miembros del equipo investigador

ANEXO III

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- a) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- b) Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.
- c) Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, y deberán remitir una solicitud de validación de su proyecto 7 días antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes (el impreso estará disponible en la página web de investigación de la UCH CEU).
- d) Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 31 de enero, por el que se aprueba el reglamento general que la desarrolla.
- e) Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus reglamentos de desarrollo, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- f) Los proyectos deberán ir acompañados de la aprobación del Comité de Ética correspondiente de UCH CEU (Comité de Ética de experimentación en Humanos, Comité de Ética de experimentación animal o Comité de Bioseguridad).